

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

**MODIFICACIÓN No. 2
AL CONTRATO No. 4600084485 DE 2020**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATISTA: CORPORACIÓN N VIVE

NIT: 900.236.771-9

OBJETO: Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue.

VALOR INICIAL: Seiscientos treinta y seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos M.L. (\$636.766.646) Exentos de IVA.

VALOR ADICIÓN No. 1: Trecientos dieciocho millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos M.L. (\$318.193.759) Exentos de IVA.

VALOR TOTAL: Novecientos cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cinco pesos M.L. (\$954.960.405) Exentos de IVA.

DURACIÓN: Trecientos treinta y nueve (339) días calendario, sin superar la presente vigencia.

FECHA DE INICIO: 28/01/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2020

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:
 ADICIÓN No. 1: Por la suma de trecientos dieciocho millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos M.L. (\$318.193.759) Exentos de IVA
 MODIFICACIÓN No. 1: Modificación de especificaciones técnicas ampliando 65 cupos más de atención.

MODIFICACIÓN ACTUAL: MODIFICACIÓN No. 2: Conforme a lo expuesto en la solicitud de otrosí No. 2 con la redistribución de recursos.

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

Entre los suscritos, a saber, **MONICA ALEJANDRA GOMEZ LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.035.414.283, en su calidad de **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, nombrada mediante Decreto Municipal 0010 del 03 de enero de 2020, y acta de posesión 034 del 07 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 0455 de 31 de mayo de 2019, el Decreto 1039 de 2016 y el Decreto 0760 de 2018, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y, **JOHN FELIPE CASTRO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.139.757 quien actúa en en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN VIVE**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente modificación al contrato No. 4600084485 de 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos según acta N° 34 del 20 de Abril de 2020, la cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600084485 de 2020, cuyo objeto es *"Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue"*; y a la fecha se ha ejecutado el 5.99% del recurso.
2. La Organización Mundial de la Salud – OMS declaró el Coronavirus o COVID-19 como una Pandemia (enfermedad epidémica que se extiende en carios países del mundo de manera simultánea), recomendando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
3. El 13 de marzo de 2020, el Gobernador de Antioquia emitió Decreto *"Por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"* en el que se toman medidas par aprehenir u contener la emergencia.
4. Mediante Decreto No. 417 de 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, considerando que pese a las medidas adoptadas previamente por el Ministerio de Salud y Protección Social para contener el contagio del COVID-19, este ha ido en constante aumento.
5. Ante las condiciones actuales en materia de salud pública en el país se debe dar estricta aplicación a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector Salud y Protección Social en el parágrafo 1 de su artículo

Página 2 de 4

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

2.8.8.1.4.3 el cual indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, podrá adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

6. En consecuencia con lo expuesto, se hace necesario facilitar a la población, el acceso a servicios, que permitan el aislamiento social en procura de prevenir la expansión de la pandemia. En razón de esto cabe resaltar que gran parte de las acciones adelantadas por la Administración municipal se han dedicado al apoyo y atención de la contingencia del Covid-19, en recepción y distribución de donaciones, así como entrega de alimentación para la población vulnerable y asistencia para los albergues colectivos.
7. De ahí que surge la necesidad de provisionar con alimentos y kits de aseo y hogar a estos albergues en tanto permanezcan las condiciones establecidas por la emergencia actual.
8. Con fundamento en todo lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la modificación al Contrato No. 4600084485 de 2020 suscrito con la Corporación Vive que permita ampliar los servicios de atención en la modalidad de albergue en el Municipio de Medellín, y así mantener los niveles de atención sanitaria y de emergencia en salud para la contención del COVID – 19.
9. La modificación en cuestión consiste en la creación del rubro de alimentación para albergues colectivos, insumos de aseo personal (kit de aseo) y kits de Hogar con la respectiva redistribución; así como la modificación de la cláusula cuarta del contrato "DURACIÓN DEL CONTRATO" incluyendo la condición "o hasta agotar presupuesto" de conformidad con lo establecido en la solicitud de modificación que hace parte integral del presente otrosí.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR las condiciones iniciales del contrato No. 4600084485 de 2020, la cual consiste en la creación del rubro de alimentación para albergues colectivos, insumos de aseo personal (kit de aseo) y kits de Hogar con la respectiva redistribución; así como la modificación de la cláusula cuarta del contrato "DURACIÓN DEL CONTRATO" incluyendo la condición "o hasta agotar presupuesto" de conformidad con lo establecido en la solicitud de modificación que hace parte integral del presente otrosí

SEGUNDO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el No. 4600084485 de 2020.

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2020.

Alejandra Gómez

MÓNICA ALEJANDRA GOMEZ LAVERDE

Secretaria De Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín
Contratante

John Felipe Castro Vélez

JOHN FÉLPE CASTRO VÉLEZ
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Ana María Ramírez Latorre <i>ML</i> Abogada Contratista Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	Revisó: Vanessa Terán Montoya <i>VT</i> Abogada Contratista Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	Aprobó: <i>GM</i> Gloria María Múnera Múnera Asesora de Despacho Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
--	---	---